



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	2018-00036 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Apoderado:	Dr. Aldemar Tafur Ortiz.
Demandado:	Edwin Daniel Nieto Cruz

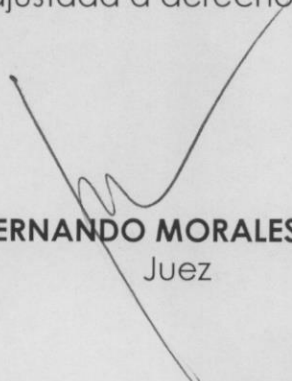
Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del término para presentar observaciones a la liquidación de crédito, la parte ejecutada guardó silencio: por tanto, considera el despacho que deberá impartir aprobación al mismo como quiera que se encuentra ajustado en derecho.

En consecuencia, el juzgado.

RESUELVE

IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folios 47,48 del expediente, como quiera que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

Notifíquese,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez